



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 156-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 156-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2021, a las 15h17. **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 019-2021-KGMA-ACP, de 28 de enero de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho, dirigido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo.
- b) Acta de entrega – recepción de 29 de enero de 2021, suscrita por la Secretaria Relatora del Despacho y el denunciante, en la que consta la entrega y recepción del extracto de citación de la presente causa.
- c) Acta de entrega – recepción de 29 de enero de 2021, suscrita por la Secretaria Relatora del Despacho y el denunciante, en el que consta la entrega y recepción de (04) cuatro oficios correspondientes a los números 006-2021-KGMA-ACP, 008-2021-KGMA-ACP, 009-2021-KGMA-ACP y 010-2021-KGMA-ACP, de 03 de enero de 2021, dirigidos a los señores y señoritas: Zack Oriel Elias Morales, Geovanni Augusto Jaramillo Barros, Luis Damián Pérez Núñez y Karina Rashell Erazo Chamorro.
- d) Copia certificada de la Acción de personal No. 009-TH-TCE-2021 de 02 de febrero de 2021, mediante la cual se concede licencia por enfermedad del 02 al 15 de febrero de 2021 a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar.
- e) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0040-M de 03 de febrero de 2021, mediante el cual el suscrito juez designó al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, como secretario relator Ad-Hoc del Despacho, mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- f) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0045-M de 09 de febrero de 2021, a través del cual se deja sin efecto la designación efectuada al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas.
- g) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0046-M de 09 de febrero de 2021, mediante el cual se designa a la doctora María Fernanda Paredes Loza,



Asesora 4, como secretaria relatora Ad-Hoc del Despacho, mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

- h) Escrito en (01) una foja con (01) foja de anexo, suscrito por el doctor Patricio Centeno Tayupanta, abogado patrocinador del señor Christopher Emilio Cruz Andrade, ingresado en este Tribunal el 09 de febrero de 2021 a las 15h01 e ingresado en este Despacho en la misma fecha a las 15h15.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha **28 de enero de 2021 a las 12h28**, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso mediante auto en lo principal lo siguiente:

PRIMERO.- Toda vez que el denunciante, señor Christopher Emilio Cruz Andrade, ha declarado bajo juramento, desconocer el domicilio del presunto infractor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral CÍTESE al señor **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, mediante una sola publicación en el diario "LA HORA", por ser un medio de amplia circulación en la provincia de Manabí, para lo cual librese el extracto correspondiente, mismo que deberá ser retirado por el denunciante o por su patrocinador, en este Despacho, dentro del plazo improrrogable de (01) un día, contado a partir de la notificación del presente auto.

Los costos que demanden de la publicación de la referida citación, correrán a cargo del señor Christopher Emilio Cruz Andrade, quien una vez cumplida la citación, mediante escrito, remitirá a este Despacho, el original del diario "LA HORA", donde conste la publicación. (...)

- 1.2. Mediante escrito presentado el **09 de febrero de 2021 a las 15h01**, el denunciante manifestó lo siguiente:

II. Que resultó imposible realizar la citación al ciudadano denunciado **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, mediante una publicación en el Diario "LA HORA" de la Provincia de Manabí, Cantón Portoviejo, en virtud de que ese diario, NO cuenta con publicación impresa, conforme lo justifico con el certificado que adjunto a la presente.

III. Por lo expuesto, Señores Jueces, a la luz de lo dispuesto por los numerales 23; 25 del Art. 66 de nuestra Constitución **SOLICITO**, que se dignen en disponer que la citación al ciudadano denunciado **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, se la realice por medio de publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la cabecera cantonal de la Provincia de Manabí, esto es en el Cantón Portoviejo, con excepción del Diario "LA HORA".

SEGUNDO.- En consideración de lo expuesto por el señor Christopher Emilio Cruz Andrade, que evidencia el error en que incurrió el juez subrogante en el Despacho y atento el estado de la causa dispongo:

2.1. Citar al señor **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ** a través de una sola publicación en (01) un diario de amplia circulación en la provincia de Manabí, para lo cual deberá elaborarse a través de la Secretaria Relatora el correspondiente extracto, el mismo que deberá ser retirado de este Despacho por el denunciante o su abogado patrocinador, en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto. En la citación se hará constar el lugar y día de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se realizará el día **jueves 18 de marzo de 2021 a las 09h30** en el **auditorio del Tribunal Contencioso**



Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, asimismo constará la advertencia del cumplimiento de las disposiciones referentes a la contestación de la denuncia que prevé la normativa reglamentaria de este Tribunal.

2.2. Se recuerda al **denunciante** que los costos que demanden de la publicación de la referida citación, correrán a su cargo.

2.3. Una vez cumplida la citación por la prensa, el denunciante y/o su abogado debidamente autorizado, **remitirá a este Despacho, el original del diario donde conste la publicación efectuada, hasta el día martes 02 de marzo de 2021.**

TERCERO.- En el extracto de la citación ordenada deberá constar además del número de causa, tipo de causa y la identificación de las partes procesales y de este juzgador, lo que sigue:

3.1. En consideración de que bajo juramento el denunciante señor Cristopher Emilio Cruz Andrade, ha manifestado que desconoce el domicilio del denunciado, el suscrito juez electoral Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone que se cite por la prensa en un diario de amplia circulación en la provincia de Manabí, al señor **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, primer candidato principal a Asambleísta Provincial de Manabí, de la circunscripción 2, auspiciado por la Alianza Honestidad, Listas 17-51.

3.2. Conforme lo señalado en el inciso final del artículo 90 y artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el denunciado **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, tiene **[05] cinco días plazo** para:

- a) Contestar la denuncia presentada en su contra así como presentar las pruebas de descargo que considere pertinentes.
- b) Determinar correos electrónicos y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para notificaciones; y,
- c) Designar abogado que asuma su defensa.

Si la documentación se presenta de forma física, la misma deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

Se advierte que en caso de que el escrito se remita vía digital, el mismo debe contener las firmas electrónicas de todos quienes lo suscriban y éstas deberán ser **plenamente validables**.

En caso de no presentarse escrito alguno por parte del denunciado se sentará la razón respectiva y se proseguirá con el trámite de ley.

3.3. La audiencia oral única de prueba y alegatos se realizará el día **jueves 18 de marzo de 2021 a las 09h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, institución ubicada en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 156-2020-TCE

Durante la audiencia oral única de prueba y alegatos las partes procesales observarán las disposiciones legales y reglamentarias determinadas para este tipo de diligencia.

El aforo del lugar previsto para la audiencia es reducido y las partes procesales y sus abogados deberán conservar en todo momento las medidas de bioseguridad, en consideración de la pandemia del covid-19.

3.4. El expediente de la causa Nro. 156-2020-TCE se encuentra a disposición de las partes procesales y sus patrocinadores en la Secretaría Relatora de este Despacho. Si el denunciado requiere acceder al expediente, ante la imposibilidad de la citación personal, deberá presentar el respectivo escrito y se le entregará el expediente en formato digital y/o en físico a su costa.

CUARTO.- Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para que garantice el orden y seguridad durante la realización de la audiencia fijada para el día jueves 18 de marzo de 2021 a las 09h30.

QUINTO.- Notifíquese:

5.1. Al denunciante, señor Cristopher Emilio Cruz Andrade y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónicas: patocenteno@yahoo.es / info@siluetax.org / info@dianerodriguez.net / info@federacionlgbt.com / chamberecuadorlgbt@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 110.

5.2. A la doctora Amelia del Carmen Villena Navas, defensora pública, en la dirección de correo electrónica señalada para el efecto: avillena@defensoria.gob.ec.

SEXTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

